



Comisión
de
1827

El Sr. D. Vicente Novogaron, miase en efectiva la cobranza de qu-
tanto se adeuda a la R. Hacienda por todos ramos, en el
terminomas breve y premario, atendida la necesidad de
estado, premuna con que se ordena el Sr. Intendente Genl. de
la Provincia, y otros motivos que para ellos asientan a su
Senoria, han dado al efecto las disposiciones mas eficaces
y análogas al indicad fin; despachand por una parte
Comisionados a las Divisiones de campo para que pro-
cedan a embargar efectos e pronta salida, a quamos en el
acto e sea requeridos al pago de las sumas en que se hallen
en descubierta por tto concepto no lo verifiquen. =

En ene estado emoi D.º Domingo Perez, Regidor.
Y por otra encargand Cintas a los Alcaldes e Caballeros
que al mismo tiempo se verifique en una Poblacion toq-
al cobranza, y finalmente todos los dependientes e ene
D.º Juzgado y otros que no lo son. se hallan en la actuali-
dad ocupados al propio objeto: mas apesar e tod no de-
jan e conoca los exponemes, y por lo tanto lo hacen pre-
sente a ene D.º Ayuntamiento, sea moralmente imposible
venga puntual cumplimiento la Superior orden del Sr.
Intendente en el termino que prefixa, que para el caso es
finad. Los que dicen tomaron por principio en su comi-
sion el exâmen de las Cintas cobradoras y estado de cobranza,
y al primer golpe de vista hecharon a ver que el recau-
dador D.º Vicente Novogaron, se quaramente ha estado dema-
niado pasivo en la cobranza e su encargo a pesar e ha-
vete insistido y ofrecido quamos auxilios fueren necesarios
desde el momento en que los Individuos de la actual corpo-
racion tomaron posesion e sus respectivos deberos que lo
fue el ome de Noviembre ultimo, tiempo en que devio